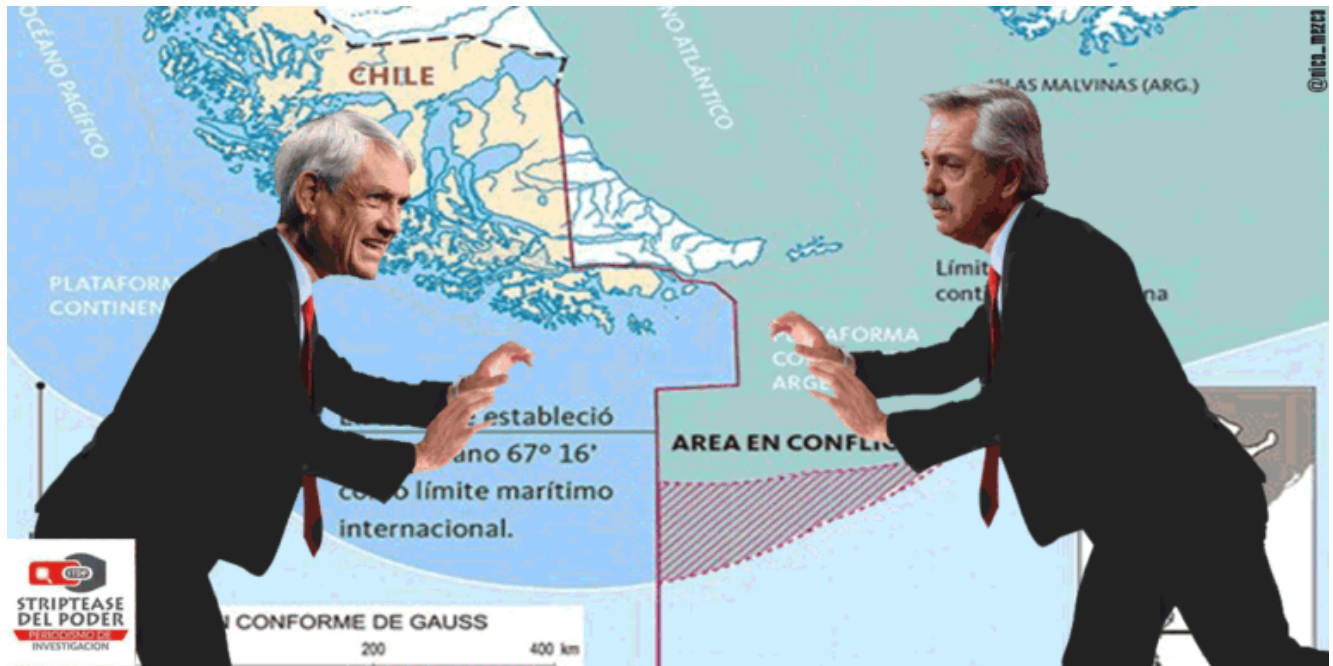


Conflicto Mar Austral con Chile 1: Argentina violó primero el Tratado de 1984

Category: Chile

escrito por Javier Llorens | 13/11/2021



Cualquiera que haya analizado la cuestión de los límites fronterizos con Chile desde 1880 en adelante, sabe que tenemos un vecino jodido y embrollón, dispuesto a enredar las cosas de cualquier manera. Pero a su vez es un clásico que en todos esos embrollos, hubo una dirigencia argentina desaprensiva y negligente, que intencionadamente o no se dejó embrollar.

Pero en esta ocasión inusitadamente, la que inició el embrollo en el Mar Austral fue nuestra degradada elite dirigencial. Integrada por políticos, expertos improvisados, periodistas, y magistrados, que parecen dedicados esencialmente a transformar cualquier nimiedad en un exabrupto para lanzarlo contra el adversario convertido en enemigo. Sin capacidad de apreciar la complejidad de las cosas, y que además evidencia desconocer los aciagos peligros que enfrentó Argentina como consecuencias de esos conflictos con el país vecino, tal como se expone en

la última parte de esta nota.

Concretamente, fue Argentina la que avanzó entre el 2009 y el 2020 con la fijación de su Plataforma Continental, pretendiendo un área de 5.000 kilómetros cuadrados, constituida por el extremo de un espolón subterráneo, sobre una zona definida por el Tratado de Argentina y Chile de 1984, como “Alta Mar”. Que cuenta con una ambigua definición en la Convención sobre el Derecho del Mar (Covemar) pero sobre la que Chile había hecho expresa reserva al aprobar esta convención, de que en ella no cabía soberanía alguna ni de Chile ni de Argentina.

Y en consecuencia ante ese avance unilateral argentino, Chile respondió en el 2021, extendiendo sobre esa “alta mar” su Zona Económica Exclusiva, sobre un área de 30.000 kilómetros cuadrados. Y a la par, aprovechando el embrollo iniciado por Argentina, fijó unilateralmente los límites sobre los Hielos Continentales, que era el último tramo pendiente de delimitar tras casi un siglo y medio de embrollos fronterizos. Como diciendo, bueno argentinos ahora negociemos.

La postura de la Cancillería que delata que Argentina originó el embrollo

A fines de agosto pasado apenas conocida la postura chilena, la Cancillería se despachó diciendo: *“El Gobierno argentino tomó conocimiento de una medida del Gobierno de Chile publicada en el día de ayer y fechada el pasado 23 de agosto en el Diario Oficial de ese país, relativa a espacios marítimos. Esta medida pretende proyectar la plataforma continental al Este del meridiano 67º 16´ 0, lo cual claramente no condice con el Tratado de Paz y Amistad celebrado entre ambos países en 1984.*

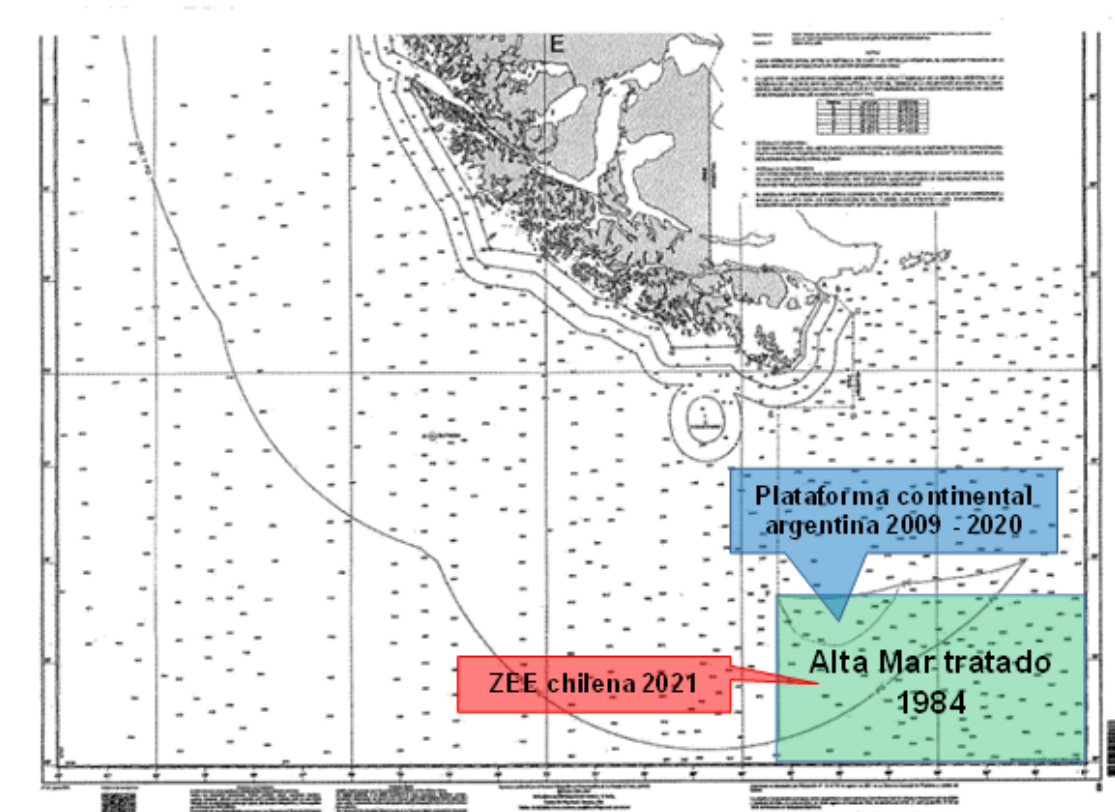
El límite exterior de la plataforma continental argentina en esta zona se refleja en la Ley Nacional 27.557, aprobada el 4 de agosto de 2020 por unanimidad en ambas Cámaras del Congreso

de la Nación y promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de agosto de ese mismo año. Dicha ley no hace sino recoger en una norma interna la presentación oportunamente efectuada por el Gobierno argentino sobre dicha zona ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC).

Esa presentación se ajusta en todo al Tratado de Paz y Amistad y fue aprobada sin cuestionamientos por dicha Comisión con los efectos de establecer un límite marítimo definitivo y obligatorio de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). Ni la presentación ni la decisión de la Comisión fueron objetadas por Chile.

La medida intentada por Chile pretende apropiarse de una parte de la plataforma continental argentina y de una extensa área de los fondos marinos y oceánicos, espacio marítimo que forma parte del Patrimonio Común de la Humanidad de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Consecuentemente, la citada pretensión chilena no es aceptable para la República Argentina y plantea una situación que corresponderá resolver a través del diálogo en defensa de los derechos argentinos; de acuerdo a la histórica hermandad de nuestros pueblos y el derecho internacional."

El comunicado venía acompañado del mapa que figuraba en la medida tomada por Chile, con el agregado del área de Plataforma Continental pretendida por Argentina, sobre lo que era considerado "alta mar", Que tiene la forma geométrica de un semicírculo deformado, que discurre al sur y este del punto F del Tratado de 1984. Tal como se precisa con las leyendas agregadas al mismo, señalando los avances argentinos y chilenos.



Fronteras de cada tratado

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/la-plataforma-continental-argentina-que-aprobo-por-unanimidad-el-congreso-es-la>

La postura del canciller Sola y el secretario de Malvinas Filmus

Pocos días después, el 1 de septiembre la Cancillería se despachó con un nuevo comunicado de prensa con el siguiente contenido: *“La aspiración que ahora Chile manifiesta extemporáneamente contradice la letra y el espíritu del Tratado de Paz y Amistad de 1984, manifestando una vocación expansiva que la Argentina rechaza”,* aseguró este mediodía el canciller Felipe Solá ante la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto del Senado, presidida por Adolfo Rodríguez Saá.

En la reunión, de la que también participó el secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, Daniel Filmus y que culminó con una posición unánime de oficialismo y oposición de

rechazo a la pretensión chilena, Solá remarcó que según la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) la zona económica exclusiva abarca tanto la columna de agua, como el lecho y el subsuelo marino, por lo tanto, Chile no puede pretender proyectar su soberanía en ninguno de esos ámbitos marítimos (aguas, lecho y subsuelo) más allá de los límites acordados en el artículo 7 del mencionado Tratado de 1984”.

Acompañado por la coordinadora general de la Comisión Nacional de Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), Frida Armas Pfirter, y el director general de Consejería Legal Internacional de cancillería, Holger Federico Martinsen, el canciller puntualizó que la pretensión chilena resulta contraria al artículo 7 del Tratado de 1984 que establece que “al sur del punto final del límite (llamado punto F), la Zona Económica Exclusiva de Chile se prolongará hasta la distancia permitida por el derecho internacional. El artículo es muy claro y menciona lo que sucede al sur del punto F, y no se detiene allí, sino que le dice a Chile que puede tener una zona económica exclusiva al oeste, no al este”.

Recordó que “la conducta de Chile desde 1984 hasta mayo de 2020, es decir durante 36 años, resulta plenamente concordante con la interpretación que la Argentina ha formulado del Tratado de Paz y Amistad de aquel año 84. Ese país dispuso de numerosas oportunidades tanto a nivel bilateral como multilateral para expresar su desacuerdo en forma específica y, contando con toda la información para ello, optó por no hacerlo, con los efectos que eso conlleva. En ningún momento desde la celebración del referido Tratado hasta mayo de 2020, Chile hizo planteo alguno que siquiera se parezca al actual”.

Daniel Filmus, por su parte, exhibió la necesidad de que una resolución de la Comisión refleje “la posición del conjunto de las fuerzas políticas de la Argentina y que la mirada que se tendrá no es patrimonio de un gobierno sino es patrimonio de una política de Estado”. Dijo estar de acuerdo con los

distintos proyectos presentados en la Comisión desde diferentes espacios y agregó que “con el canciller Felipe Solá confiamos en la capacidad de síntesis para lograr un proyecto de consenso en la Comisión que después discuta la sesión del Senado cuando corresponda”. “Hay unanimidad en las fuerzas políticas argentinas con respecto a la respuesta a la pretensión chilena”, agregó.

Además, destacó la labor de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), dependiente de la Cancillería argentina, por el “gran trabajo realizado durante tantos años” para la presentación en la ONU, que permitió finalmente la fijación del límite exterior de la plataforma continental reflejada luego en la Ley Nacional 27.557, aprobada en 2020 por unanimidad en ambas Cámaras del Congreso.”

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/canciller-sola-la-argentina-en-su-conjunto-rechaza-esta-pretension-de-chile>

La postura del Senado de la Nación

Por su parte el Senado de la Nación el 6 de octubre pasado aprobó por unanimidad una declaración expresando: “*Su más firme respaldo al trabajo realizado por el Estado Argentino a través de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), el cual se ajusta al Tratado de Paz y Amistad de 1984 y que fuera reflejado en la Ley nacional 27.557, aprobada por unanimidad en ambas Cámaras del Congreso de la Nación el 4 de agosto de 2020 y promulgada por el Poder ejecutivo el 24 de agosto del mismo año.*

“Su más enérgico rechazo a la pretensión del Gobierno de la República .de Chile de extender su plataforma continental al Este del Meridiano 67° 16´ 0, violando el Tratado de Paz y Amistad celebrado con Argentina en el año 1984 y desconociendo la demarcación del límite exterior de la plataforma

continental aprobada por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (COLPC)” de la ONU. Su rechazo por el intento de apropiación por parte de Chile de una extensa área de los fondos marinos y oceánicos, espacio que forma parte del Patrimonio Común de la Humanidad de conformidad ‘con la CONVEMAR y del Tratado de Paz y Amistad.”

La comisión de Relaciones Exteriores del Senado a principios de septiembre se había despachado con un dictamen aprobando ese texto. Tras unificar los proyectos de declaración de la senadora María Eugenia Duré y otros, que adhería a lo expresado por la Cancillería al respecto, en respuesta a la pretensión de Chile, de “*apropiarse de una parte de la Plataforma Continental*”. El del senador Adolfo Rodríguez Saá y otros, que rechazó “*el Decreto Supremo 95° del gobierno chileno, el cual es violatorio de los Tratados Internacionales vigentes*”. El del señor senador Pablo Daniel Blanco y otros, ídem, “*que extiende la Plataforma Continental chilena sobre la Argentina*”.

El proyecto del senador Julio Cobos, “*que respaldó al trabajo realizado por el Estado Argentino a través de la Comisión Nacional del Limite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) el cual se ajusta al Tratado de Paz y Amistad*”. Y el de la señora senadora Juliana Di Tullio, que “*repudia el Decreto Supremo N°95 de la República de Chile y a la pretensión de apropiarse de una parte de la plataforma continental argentina y de una extensa área de los fondos marinos y oceánicos, espacio marítimo que forma parte del Patrimonio Común de la Humanidad*”.

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/parlamentaria/ordenDelDiaResultadoLink/2021/401>

La sesión de aprobación de la declaración

En la sesión del 6 de octubre en la que se aprobó por unanimidad la declaración, el senador por San Luis Rodríguez

Saa dijo entre otras cosas: *“es de público conocimiento que el decreto 95 del gobierno de Chile pretende en modo arbitrario, inconsulto y violatorio de los tratados internacionales vigentes, atribuirse ilegítimas facultades para proyectar la plataforma submarina continental de la República de Chile al Este del meridiano 64° 16’.*

En principio, esto viola el primer tratado, que establecía como norma “Chile, al Pacífico” y “la Argentina, al Atlántico”, avanzando, de esta manera, sobre la plataforma continental argentina... ¡Pero no es nada poco lo que han hecho! Abarca 5.000 kilómetros cuadrados y otros 25.000 kilómetros cuadrados de una extensa área de fondos marinos y oceánicos que forman parte del patrimonio común de la humanidad”.

Sin advertir que al mencionar las superficies en disputa, había dado pistas del origen argentino del embrollo, Rodríguez Saa prosiguió afirmando que al menos en cuanto a originar embrollos en las relaciones exteriores, hay políticas de estado y unanimidad por parte de la degradada elite dirigencial argentina. Dijo al respecto:

“Tuvimos la visita del canciller y del personal técnico de la Cancillería en un asunto que –tenemos que destacar– siempre fue tomado como un tema de Estado. Ningún partido político ni ningún gobierno pretendieron asumirlo como una ventaja política sino que, por el contrario, ante la defensa de los intereses nacionales, trabajamos todos unidos. Realmente, esto debe destacarse porque nos da una fortaleza enorme para defender nuestro derecho... la reunión fue muy armoniosa: escuchamos los informes, recogimos todas las opiniones de todos los proyectos presentados, los unificamos.”

Por su parte el senador Cobos por Mendoza plegándose a esa postura expresó entre otras cosas: *“Con este decreto, se pretendía corregir algo que no está especificado en el Tratado de Paz que limitaba, a partir de un punto F definido en la*

carta náutica hacia el Sur, dentro del meridiano 67° 16' 0'' de longitud, la soberanía o la extensión marítima o de la plataforma, únicamente, hacia el Oeste y no hacia el Este. La pretensión de este decreto y del gobierno de Chile es extender hacia el Este pretendiendo, de alguna manera, adquirir o incorporar a su soberanía marítima 5.000 kilómetros cuadrados de nuestra soberanía y 25.000 kilómetros cuadrados que son patrimonio de la humanidad por tratarse de aguas internacionales."

Cobos también hizo mención a la situación que se vivió en diciembre de 1978, en el que estuvo en un tris por parte de Argentina de invadir militarmente a Chile. Cuyos planes dijo conocer personalmente en detalle, al haberse desempeñado como oficial en el regimiento de frontera en Malargue, que iba a lanzarse a esa demencial aventura.

Por su parte la senadora Dure de Tierra del Fuego, inflamada del unánime patriotismo, apuntó entre otras cosas: *"En este sentido, Chile no solamente está violando ese tratado de amistad y de paz, sino que también está desoyendo toda la normativa internacional, todo lo que nosotros hemos trabajado y aprobado en este Parlamento nacional y, por otro lado, todo lo que se ha votado y ratificado en el marco de las Naciones Unidas. A este respecto, quiero pedirle permiso, señora presidenta, para hacer una breve revisión histórica de modo que podamos entender que esto es una violación a ese tratado de 1984. Porque allí se inicia el trabajo de la Argentina..."*

Ese tratado tenía como prioridad acordar esta línea limítrofe de marcación para ambos países. Quiero decir también que nuestra postura es firme; que no vamos a desconocer ningún tratado internacional; que no nos vamos a olvidar de ese compromiso que nosotros tenemos con los argentinos y las argentinas que asumimos al momento de jurar y que tiene que ver con reivindicar la defensa de nuestra soberanía argentina."

Seguidamente el senador Weretilneck de Río Negro, desconociendo evidentemente de que se trataba, dijo entre otras cosas: *“quiero insistir en algo que se reiteró varias veces y que creo que es fundamental: nada de lo que ha hecho nuestro país, de lo que ha hecho la Argentina respecto a este tema ha dejado de lado o no ha tenido en cuenta o ha violentado el derecho internacional... Por lo tanto, no solo Chile está reclamando algo que no corresponde, sino que, aparte, está violentando también el marco de las Naciones Unidas cuando las sentencias de la comisión son definitivas y obligatorias para los países miembros que integran la CONVEMAR, como es en este caso.*

Quiero destacar también el trabajo de la COPLA en todo este tiempo y, fundamentalmente, lo que significó después para nuestro país la sanción –el año pasado, en 2020– de la ley que validó todo lo que se había trabajado anteriormente y, fundamentalmente, lo que resolvió la Subcomisión de Naciones Unidas.”

Por su lado el senador Blanco también de Tierra del Fuego, plegándose a la unánime ola patriótica afirmó: *“no hay ninguna duda de que la postura de Juntos por el Cambio, independientemente de algunas opiniones particulares de algunos dirigentes, es clara en cuanto a la defensa irrestricta de la soberanía argentina en todos los espacios que nos corresponde y en las Islas Malvinas. Yo digo que muchas veces el relato trata de disimular la realidad, y, en el transcurso de los últimos dos o tres meses, esto se vio a las claras. Yo como representante de la provincia de Tierra del Fuego –independientemente de que la senadora preopinante no me haya incluido– también defiendo los intereses de mi provincia.”*

A su vez el senador Rodríguez también de Tierra del Fuego, para no quedar atrás se explayó diciendo entre cosas: *“El comunicado del PRO existió. Y le pido permiso, presidente, para leer simplemente una parte: habiéndose verificado*

diferencias –dice el comunicado– en el trazado de las respectivas plataformas continentales entre Argentina y Chile, desde la Secretaría de Relaciones Internacionales proponemos que ambas cancillerías, en los ámbitos existentes y en búsqueda de la cooperación bilateral y regional, se reúnan e inicien el diálogo que permita zanjar las diferencias y que lo hagan en el marco de la CONVEMAR, etcétera, etcétera, etcétera. Esto lo firma Patricia Bullrich y Fulvio Pompeo, del PRO. Esto existió.

Destaco, brevemente la fuerza de la posición argentina y también lo peligroso e irresponsable de querer comparar rápidamente un decreto del presidente Piñera con todo el trabajo desarrollado por Argentina y los reconocimientos de Naciones Unidas al respecto... Principalmente, lo que se viola es el Tratado de Paz de 1984; este Tratado de Paz y Amistad que Argentina viene respetando sobremanera en todo este tiempo. Son 37 años de respeto absoluto de este Tratado...”

Pero volviendo nuevamente al Tratado del 84, también es muy claro. Me parece que en este caso tengo el mismo mapa que presentó la senadora Duré. Pero si buscan el artículo 7° del Tratado, es muy claro cómo entre Argentina y Chile nos ponemos de acuerdo: hacia el Sur y el Oeste, Chile pasaba a tener potestad. Y de la misma manera, hacia el Sur, después del punto F, que se encuentra acá –este es el punto F que aclara el artículo 7° del tratado–, y el Este –hacia el sureste–, Argentina tenía potestad. Ya más hacia el Sur, lo decía recién creo que el senador Rodríguez Saá, se estarían metiendo con patrimonio de la humanidad en cuanto a mares y plataformas... Es muy clara la posición argentina. Yo no veo dudas en su trabajo de los últimos treinta años.”

El breve texto de la declaración aprobada por el Senado por unanimidad, finalmente terminaba expresando “su adhesión a lo expresado por la Cancillería Argentina en respuesta a la pretensión del Gobierno de Chile en cuanto a que la misma no es aceptable para la República Argentina y plantea una

situación que correspondería resolver a través del diálogo en defensa de los derechos argentinos...”

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/sesiones/2041/descargarDiario>

El embrollo argentino chileno y sus bemoles

Para entender el mismo es necesario señalar algunos conceptos básicos de la Convención del Derecho del Mar (Covemar). Que establece la soberanía sobre los recursos de las aguas y el subsuelo en la Zona Económica Exclusiva de cada país, que comprende las aguas que están dentro de las 200 millas marítimas (370 Km) medidas desde las costas del mismo. Y extiende a su vez la soberanía exclusivamente sobre el subsuelo, en la Plataforma continental de cada país, si esta excede las 200 millas, hasta las 350 millas (555 km) de las costas del mismo, y hasta 2.500 metros de profundidad, fijando una metodología para determinarla.

Ver [El conflicto con Chile, el nuevo neocolonialismo con el Derecho del Mar, y Malvinas](#)

A su vez la Covemar ha definido ambiguamente que es la “Alta mar”, dedicándole un capítulo de ella (Parte VII). Dando a entender por un lado que la Plataforma Continental también podría ser “alta mar” al fijar las atribuciones que en ella tiene cada país. Lo cual habría permitido que Argentina avanzara con su plataforma continental sobre el área de alta mar convenida en el Tratado con Chile de 1984 a partir del punto F hacia el Sur y el este.

Pero a su vez el artículo 89 de ella, bajo el título “*Ilegitimidad de las reivindicaciones de soberanía sobre la alta mar*” establece que: “*Ningún Estado podrá pretender legítimamente someter cualquier parte de la alta mar a su soberanía*”. El cual en consecuencia opera contra la pretensión argentina de extender su Plataforma continental, sobre un área que en 1984 convino con Chile que era “alta mar”, como lo

estableció el artículo 7 de ese tratado.

La línea de delimitación marítima anteriormente descrita queda representada en la Carta N° I anexa. Las Zonas Económicas Exclusivas de la República Argentina y de la República de Chile se extenderán respectivamente al Oriente y al Occidente del límite así descrito.

Al Sur del punto final del límite (punto F), la Zona Económica Exclusiva de la República de Chile se prologará, hasta la distancia permitida por el derecho internacional, al Occidente del meridiano 67° 16',0 de longitud Oeste, **deslindando al Oriente con el alta mar.**

Final artículo 7 del Tratado de Paz y Amistad de Argentina con Chile 1984

Por su parte Chile dejó expresamente en claro esta cuestión al aprobar la COVEMAR con el Decreto 1393, promulgado el 28 de agosto de 1997, que lleva la firma del presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle y su ministro de Relaciones Exteriores, José Miguel Insulza. Haciendo expresa reserva en sus considerandos, entre otras cuestiones, que el Tratado de Paz y Amistad suscrito con Argentina en 1984, *“define los límites entre las respectivas soberanías sobre el mar, suelo y subsuelo de la República Argentina y de la República de Chile en el Mar de la Zona Austral, en los términos que establecen sus artículos 7 a 9”*.

2.- La República de Chile declara que el Tratado de Paz y Amistad suscrito con la República Argentina el 29 de noviembre de 1984 y que entró en vigor el 2 de mayo de 1985, **define los límites entre las respectivas soberanías sobre el mar, suelo y subsuelo de la República Argentina y de la República de Chile en el Mar de la Zona Austral, en los términos que establecen sus artículos 7 a 9.**

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=77547&idParte=0>

Argentina incumplió el tratado con una ley del Congreso

0 sea que Argentina al expandirse sobre la “alta mar” fijada

en el Tratado de 1984, al aprobar con la ley 27.577 los límites de su Plataforma Continental, claramente atentó contra la legislación chilena al respecto, establecida 23 años atrás, en 1997. Y no se trata de un error, dado que claramente ello está expresamente citado en dicha ley, que el Congreso argentino aprobó por unanimidad sin votos en contra, en sus dos cámaras, en julio y agosto del 2020. Expresando su artículo 2 al respecto que en todo caso la culpa la tiene la CLPC de la ONU:

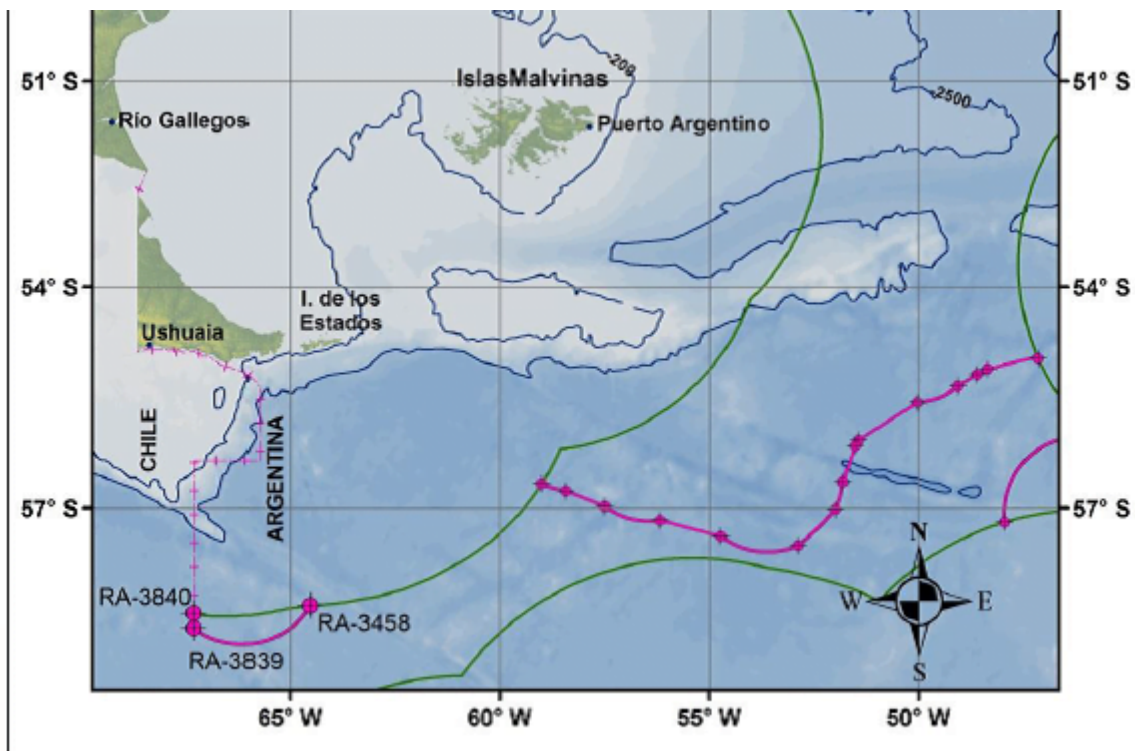
*“Los puntos RA-01 a RA-481 y **RA-3458 a RA-3840** del ANEXO III referido en el artículo 1°, y que se acompaña a la presente, son demarcados tomando como base las Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), en los términos del artículo 76 inciso 8) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982.”*

Coordenadas de los puntos fijos que definen el límite exterior de la plataforma continental argentina							
Puntos RA	Coordenadas				Art. 7º disposición irrevocada - Método	Distancia desde el punto anterior	
	Decimal		Sexagesimal			Millas (M)	Metros (") (m)
	Latitud	Longitud	Latitud S	Longitud W			
RA-3836	-58,545542	-67,251769	58° 32' 43,95"	67° 15' 06,37"	76.4(a)(ii)-FOS+60M	0,26	481,52
RA-3837	-58,542969	-67,258476	58° 32' 34,69"	67° 15' 30,51"	76.4(a)(ii)-FOS+60M	0,26	481,52
RA-3838	-58,540338	-67,265100	58° 32' 25,22"	67° 15' 54,36"	76.4(a)(ii)-FOS+60M	0,26	481,52
RA-3839	-58,539746	-67,266667	58° 32' 23,09"	67° 16' 00,00"	LIMITE INTERNACIONAL	0,06	111,12
RA-3840	-58,351667	-67,266667	58° 21' 06,00"	67° 16' 00,00"	LIMITE INTERNACIONAL	11,31	20.946,12



[Firmas manuscritas]

Cuyo punto RA-3839 se encuentra 11,31 millas o sea 20,94 kilómetros al sur del punto F, correspondiente al límite internacional establecido por el artículo 7 del Tratado de 1984 con Chile, ubicado en las coordenadas 58° 21',1 de latitud Sur y 67° 16',0 longitud Oeste. El que a su vez es casi coincidente con el punto RA-3840, con una diferencia de solo 4 segundos, equivalente a 111 metros. Pudiéndose observar en el siguiente gráfico la ubicación de esos puntos, correspondiendo la línea verde al límite de la ZEE, y la violeta al límite de la plataforma continental.



Por su parte el otro punto RA-3458, que se encuentra a 108 millas o 177 kilómetros al Este del punto F del tratado, coincide con la línea de la ZEE. Dibujando así la invasión argentina al área convenida con Chile como “alta mar”, un arco truncado en el extremo oeste, coincidente con el límite con Chile, de una superficie estimada de 5.000 kilómetros cuadrados.

La COPLA argentina y luego el Congreso de la Nación, adoptaron esta decisión que viola el Tratado de 1984 con Chile, en base a lo recomendado por la CLPC de la ONU, en el punto 111 de su informe del año 2016, en el cual no existe ninguna ponderación respecto lo pactado por Argentina en el Tratado de 1984 con Chile. No obstante constar las disposiciones de este en la presentación que hizo Argentina ante la comisión de la ONU en el 2009. En incluso se podría decir que la recomendación resulta ambigua, al poderse interpretar que directamente corresponde al trayecto entre RA-3458 y RA-3840, con lo cual no habría casi invasión alguna al área de Alta Mar convenida con Chile.

6. Recommendations for Tierra del Fuego (paragraph 8 of article 76)

111 The Commission recommends that the delineation of the outer limits of the continental shelf in the Tierra del Fuego margin region be conducted in accordance with paragraph 7 of article 76 of the Convention by straight lines not exceeding 60 M in length, connecting fixed points, defined by coordinates of latitude and longitude. Further, the Commission agrees with the methodology applied in delineating the outer limits of the continental shelf in the Tierra del Fuego margin region, including the determination of the fixed points listed in Table 4, Annex I, and the construction of the straight lines connecting those points. The Commission recommends that Argentina proceeds to establish the outer limits of the continental shelf from fixed points RA-3458 to RA-3840, accordingly.

El canciller Dante Caputo, en el famosísimo debate televisivo que mantuvo con el senador justicialista Vicente Saadi en 1984, con motivo del referéndum respecto la aprobación o rechazo del Tratado de 1984 con Chile, expuso didácticamente porque esa área hoy en disputa había recibido la calificación de “alta mar”, conforme se puede apreciar en el siguiente video.

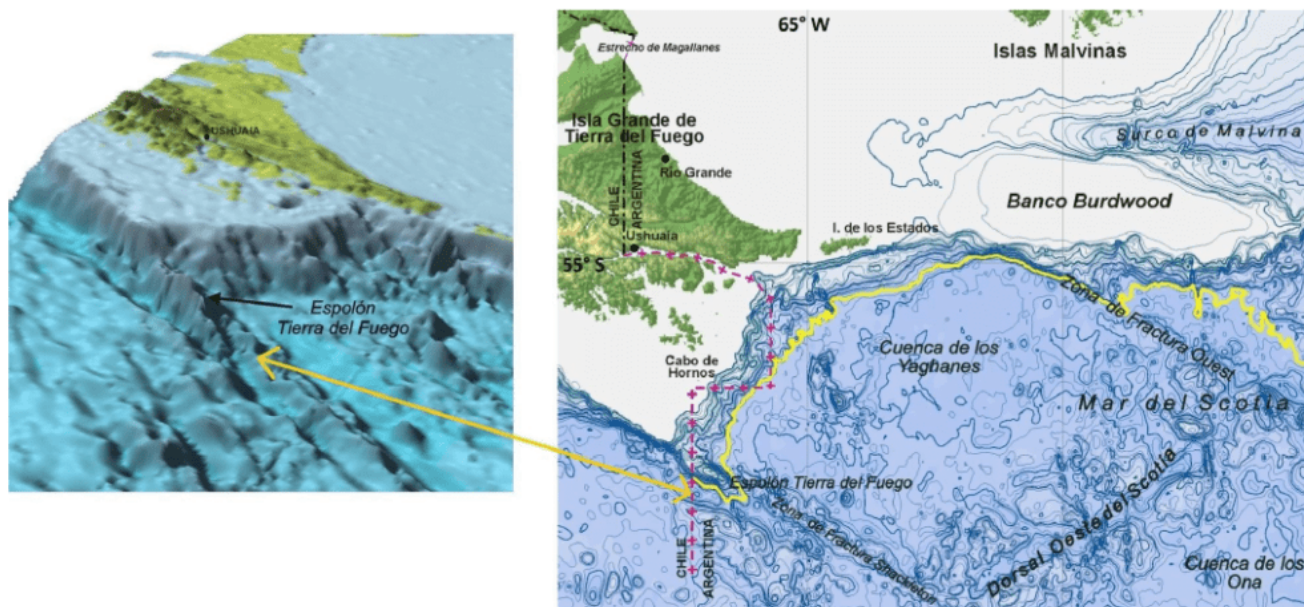
(minuto 46:35 – 47:34)

En el que señala que ante la posibilidad precisamente de que Chile, en base a la proyección desde la isla Diego García, como ahora lo ha hecho, considerara a esa área como parte integrante de su ZEE. Y renunció a esto para según Caputo, seguir respetando el “principio bioceánico” de Argentina en el Atlántico y Chile en el Pacífico, del cual más adelante se detalla su insidiosidad, a condición de que ni Chile ni Argentina ejercieran en ella soberanía alguna.

Pero además existe una cuestión de sentido común y buena vecindad. Dado que si Argentina reclama para sí una plataforma continental de 6,58 millones de kilómetros cuadrados, qué sentido tiene suscitar un altercado con un vecino por 5.000 kilómetros cuadrados, o sea un área equivalente a menos del 1 por mil del total.

La que además se encuentra marginalmente en el borde del talud continental, y es un “espolón” subterráneo, cuya punta apenas

penetra en el área pactada como “alta Mar”. Careciendo actualmente de valor y utilidad alguna, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen generada por la COPLA en su relevamiento del área. Y muy probablemente nunca ese insignificante subsuelo sea explotado por Argentina en esos inhóspitos parajes.



<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27557-3414>
[15](#)

Se le atribuye al general Juan Domingo Perón, tres veces presidente de Argentina, conforme su visión del “continentalismo” y afán de integración latinoamericana, razón por la que procuraba cultivar buenas relaciones con el presidente chileno general Carlos Ibáñez del Campo, haber dicho que no se iba a enemistar con Chile por unos “peñascos” en el sur. Refiriéndose así al conflicto por las islas Picton, Nueva y Lenox, por las que casi fuimos a la guerra con Chile en el año 1978.

Pero ahora una degradada elite argentina, que parece ignorar la complejidad de las cuestiones y el alcance de sus decisiones, ha reabierto ese conflicto, no por unos “peñascos” o islas en el sur. Sino por el extremo de un espolón

subterráneo perdido en los confines australes, que ni siquiera está a la vista de todos.

Pero que pone en evidencia la vista corta, no más allá de sus narices, de la actual elite argentina. Integrada por expertos improvisados, y políticos y periodistas expertos en nimiedades y pamplinas, para lanzarlas contra sus adversarios convertidos en enemigos. A los fines de profundizar la grieta y poder llegar al poder, aunque luego este resulte ingobernable como consecuencia de ella.

Ante esta errada situación, lo que debería hacer Argentina en afán de la declamada integración latinoamericana, es pedir disculpas a Chile. Y sancionar a la par una ley modificatoria de la 27.557, borrando de ella los puntos AR-3839 y AR-3840 con que se vulneró el tratado de 1984. Y además activar la comisión mixta que se creó en el acuerdo del 16 de diciembre de 1998, para fijar los límites entre Argentina y Chile, en la zona de Hielos Continentales desde el Monte Fitz Roy hasta el Cerro Daudet.

Los principios que envenenaron la relación de Argentina con Chile

Para comprender la verdadera naturaleza del conflicto en el extremo sur, hay que remontarse en cien años de iniquidad al extremo norte, cuando el numen del principio bioceánico - Argentina en Atlántico – Chile en el Pacífico- significaba meramente el “no te metas” argentino en la Guerra del Pacífico. Incubada en 1866 al firmarse entre Chile y el célebre dictador boliviano pro chileno Mariano Melgarejo, el primer tratado internacional americano de zonas comunes compartidas, en el litoral pacífico del Desierto de Atacama.

En el mismo año dos mineros bolivianos denunciaron el descubrimiento de los yacimientos de nitrato en el área boliviana de Antofagasta, coetáneamente cuando el químico Alfred Nobel manipulaba la nitroglicerina y patentaba la

dinamita, revolucionando la tecnología bélica. De tal manera los yacimientos de nitrato bolivianos, junto con sus gemelos peruanos de la Pampa de Taramugal (únicos en el mundo por designio de la naturaleza, al que las corrientes marinas del océano Pacífico habían acumulado durante millones de años donde el norte de Sudamérica hace un codo y se ensancha) se convirtieron en reservorios estratégicos, bélicos y alimentarios, por sus cualidades fertilizantes, que necesariamente debían tratar de ser monopolizados por la potencia hegemónica de aquél entonces, Inglaterra. Y colaboraron en ello su ya por entonces incondicional aliado, EEUU, y su secreto secuaz, Chile.

Ver [MALVINAS 1: la guerra de 1832 planificada por el Reino Unido y ejecutada por EEUU](#)

Ver [MALVINAS 2: el ataque de la USS Lexington de EEUU que abrió paso a la ocupación británica](#)

En el año 1872 se creó la “Compañía de Salitres” con capitales británicos radicados en Chile, la que se dedicó activamente a la explotación de los yacimientos bolivianos de nitrato. En 1873 se firmó a instancias bolivianas el tratado de alianza defensiva peru-boliviano, cuya integración también se ofreció a Argentina.

El último día del año 1877 murió intoxicado en Carhué, el ex vicepresidente y entonces ministro de Guerra y Marina argentino, Adolfo Alsina, de ideas esencialmente americanistas. Quien era asistido por su secretario, el joven Carlos Pellegrini Bevans, hijo de la inglesa Mary Bevans Bright, y por ello había sido educado en Londres, a cargo de su tío el político liberal británico John Bright. Por esa razón Domingo Faustino Sarmiento decía que el “Gringo” Pellegrini hablaba mal el español, pero años después la Reina Victoria quedó maravillada por la perfección de su inglés, y el conocimiento que tenía de los intereses británicos en el mundo.

A la par en los primeros meses de 1878, comenzó a desarrollarse un tortuoso incidente entre la Compañía de Salitres británica-chilena y el gobierno boliviano, que culminó en febrero de 1879 con la toma de Antofagasta por las tropas chilenas sin disparar un solo tiro. Pese los denodados esfuerzos peruanos por mediar en el conflicto, Bolivia, que no había ofrecido ninguna resistencia bélica organizada, declaró el 1 de marzo de 1879 la guerra a Chile. A su vez Chile, luego de ocupar militarmente todo el litoral boliviano, el 5 de abril de 1879 le declaró la guerra al Perú con la excusa de su anterior alianza con Bolivia.

Perú se vio envuelto así, paradójicamente, en un conflicto de límites con un país que no era, hasta ese momento, su vecino. Y de allí en más debió soportar todo el peso de la guerra, ya que Bolivia, luego de un primer esfuerzo inicial, abandonó las acciones y se enclaustró en su encierro. Sobrevino la derrota peruana, en cuya defensa participaron incluso notables argentinos, como el luego presidente de la Nación Roque Sáenz Peña. En un marco bélico esencialmente naval, para el que Chile se había equipado anticipadamente con modernos acorazados ingleses, comandados por oficiales ingleses, que así “chilenizaron” los yacimientos gigantes de nitrato del área de Iquique peruana, y Antofagasta boliviana.

En el ínterin, el “no te metas” argentino se vio facilitado por la guerra civil de 1880 por la “federalización” de Buenos Aires, en la que según Felix Luna *“los salvadores de la patria, provistos de mucho dinero, salieron a sublevar provincias”*. A la par que el joven Pellegrini Bevans en alianza con el general Julio Argentino Roca, el detractor de Alsina, pasó a desempeñarse como ministro de Guerra y Marina, el puesto de su ex jefe fallecido.

Las más altas cumbres que dividen las aguas

El “no te metas” también se vio facilitado por la hábil mediación de los embajadores estadounidenses de apellido

Osborne, destinados en Santiago y Buenos Aires, los que mientras mediaban y tramitaban el Tratado Chileno – Argentino de 1881, tramitaban también la tregua y rendición peru-bolivianas. Mediante tales gestiones la mina de cobre de Chuquicamata, la más grande del mundo a cielo abierto que se encontraba en la anterior frontera peru-boliviana, paso a ser propiedad de la Anaconda, compañía estadounidense radicada en Chile propiedad de los Rockefeller.

Luego el tiempo, la historia y las necesidades prácticas comenzaron a mostrar el sórdido revés de la trama de esa tragedia americana: la alianza secreta y traicionera entre Chile y Bolivia, que se hace emergente en el tratado secreto chileno-boliviano de transferencias de territorios de 1895, por el que Chile le cedía a Bolivia los territorios conquistados al Perú, entre ellos el Arica peruano, “puerto natural de Bolivia’.

Al mismo tiempo, por un tratado público de la misma fecha, Bolivia transfería a Chile todo su litoral pacífico. Termina esta sórdida historia de intrigas y traiciones, detectada por el historiador peruano Victor Murtua en el año 1900, con el célebre “ultimátum” del embajador chileno en Bolivia Abrahan Koning del 13 de agosto de ese año, donde decía:

“Nuestros derechos nacen de la victoria, la ley suprema de las naciones. Que el Litoral es rico y que vale muchos millones, eso ya lo sabíamos. Lo guardamos porque vale; que si nada valiera, no habría interés en su conservación. Terminada la guerra, la nación vencedora impone sus condiciones y exige el pago de los gastos ocasionados. Bolivia fue vencida, no tenía con qué pagar y entregó el Litoral. Esta entrega es indefinida, por tiempo indefinido; así lo dice el Pacto de Tregua: fue una entrega absoluta, incondicional, perpetua. En consecuencia, Chile no debe nada, no está obligado a nada, mucho menos a la cesión de una zona de terreno y de un puerto.”

Chile, como buena discípula de la pérfida Albión, habla aprendido diligentemente la esencia de su arte diplomático: aunar a la astucia de la zorra, la ferocidad del león. Y por eso su escudo luce la leyenda *“Por la razón o la fuerza”*. Y así monopolizó los dos estratégicos yacimientos de nitrato de la costa del Pacífico únicos en el mundo, mediante una escalada y doblete nelsoniano.

Imitando la hazaña del précer inglés Honorate Nelsón, por la que fue nombrado caballero y contraalmirante, tras la batalla de San Vicente en 1797. Al abordar desde su nave “Captain” de 72 cañones, al buque español de 80 cañones “San Nicolás”, y desde allí asaltar al “San José” de 112 cañones, que había quedado enredado a su vera.

La saga de esas intrigas y tragedias americanas, con su enorme esfuerzo, costos, y sufrimiento humano, no duró gran cosa. Ya que 35 años después, durante la Primera Guerra Mundial, la Alemania de Bismarck con su avance científico técnico, logro obtener el nitrógeno con la licuefacción del aire. Y así ese Litoral conquistado por la fuerza por Chile al servicio de Gran Bretaña, que según el chileno König es *“rico y que vale muchos millones”*, pasó a no valer nada. Mostrando lo ilusorio de los empeños de los conquistadores y los hombres.

Ver [Malvinas y petróleo: el barco petrolero que halló el ARA San Juan sigue husmeando allí](#)

La saga que dejaron en Argentina esos acontecimientos, fue la enredada fórmula para la fijación del límite entre Argentina y Chile, *“La línea fronteriza correrá en esa extensión por las cumbres más elevadas de dicha Cordillera que dividan las aguas y pasará por entre las vertientes que se desprenden a un lado y otro. Las dificultades que pudieran suscitarse por la existencia de ciertos valles formados por la bifurcación de la Cordillera y en que no sea clara la línea divisoria de las aguas, serán resueltas amistosamente por dos Peritos nombrados uno de cada parte.*

Esa ambigüedad, al no corresponder en todos los casos biunívocamente esos dos principios, dejó una secuela de conflictos entre ambos países, que aún subsisten, como es el caso de los Hielos Continentales. En una geografía prácticamente desconocida por ambos países, de la cual el mayor conocimiento en el sur, donde majestuosamente la cordillera de los Andes se hunde en el océano, la tenía el Reino Unido como fruto de las expediciones del Beagle desde 1826 en adelante.

Conflictos que en consecuencia primero demandaron el arbitraje de EEUU, para designar posteriormente a la Corona Británica como árbitro permanente. La que con su provocador fallo sobre el conflicto del Beagle de 1977, intentó repetir la tragedia americana de la Guerra del Pacífico, con los mismos actores, parecidos intereses, e iguales mañas. Como una jugada previa a la Guerra de Malvinas de 1982, tal como se expone en la segunda parte de esta nota.

El principio bioceánico

Si bien el nitro de Chile que justifico esa guerra, era el insumo bélico alimentario estratégico, había otro factor decisivo oculto en los mapas, que a la postre deparó la aparición del principio bioceánico, Argentina en el Atlántico, Chile en el Pacífico. Y se trataba nada menos que el combustible estratégico de entones, el carbón mineral.

Cuyo gran productor era el Reino Unido, con su carbón de Cardiff que cargaba en sus buques mercantes, y distribuía en sus bases de carboneo como la de Malvinas, para asistir logísticamente a su Royal Navy, o vendía caro por el mundo. Para retornar a la metrópoli cargados de materias primas para alimentar sus industrias. En tiempos en que Inglaterra era la gran fábrica del mundo, por lo que bien podría decirse que el carbón de Cardiff, era la base del poderío inglés, como lo es hoy el petróleo del Brent del Norte o el WTI (West Texas Intermediate).

Agustín del Castillo y el carbón en Río Turbio

Agustín del Castillo fue un destacado marino que egresó de la Escuela Naval en 1879. Seguidamente fue destinado a Inglaterra para perfeccionar sus conocimientos en el arma de torpedos, e integrar la comisión de inspección en la construcción de buques de guerra. Luego fue designado agregado a la embajada argentina en París, para ser luego destinado a Italia para entre otras cosas, recibir los torpederos adquiridos a astilleros de esa nación.

A fines de 1882 pasó a revistar como segundo comandante en el buque Cabo de Hornos, y fue uno de los fundadores del Centro Naval en ese año, cuya primera Comisión Directiva integró como vocal. En 1884 fue designado subdirector de la Escuela Naval, y ese mismo año fue elegido presidente del Centro Naval. En 1885 fue incorporado al Estado Mayor General de la Armada. Luego en 1887, mientras cumplía tareas hidrográficas en Río Gallegos, efectuó una expedición a Río Turbio durante la cual descubrió los yacimientos de carbón existentes allí.

Sumamente interesado en ese descubrimiento, tras ser promovido al grado de teniente de navío, equivalente en la actualidad al de capitán de corbeta, en 1888 volvió a remontar el Río Gallegos, con una expedición a la que se acopló un ciudadano inglés, para profundizar la exploración sobre el carbón, y encontrar una vía fluvial para su extracción. Y en consecuencia tomó posesión como soberanía de Argentina, lo que hoy se conoce como el chileno Puerto Natales, en el seno de la Última Esperanza, ubicado a 30 kilómetros de Río Turbio.

Del Castillo volvió maravillado a Buenos Aires, con el objetivo de anunciar en una conferencia pública en el Instituto Geográfico Argentino, los descubrimientos de sus exploraciones, que podían hacer que Argentina dejara de depender del carbón oriundo de Cardiff. Con el que supuestamente operaban los ferrocarriles ingleses, y justificaban sus altas tarifas.

Pero misteriosamente en vísperas de esa conferencia, el 22 de enero de 1989, el joven e intrépido del Castillo murió mientras la estaba preparando, a los 34 años de edad, por una supuesta “apoplejía pulmonar”. A la par que los apuntes de sus exploraciones desaparecieron o se perdieron. En momentos en que Pellegrini Bevans se desempeñaba como vicepresidente de la Nación.

Recién 60 años después, comenzaron a movilizarse esas riquezas, con el surgimiento de YCF (Yacimientos Carboníferos Fiscales). Cuando por el surgimiento del petróleo, ya habían mucho tiempo atrás dejado de ser estratégicas. Y a la par en esta ingrata argentina que se burla de sus verdaderos patriotas, Del Castillo no tiene monumento, cerro, o toponimia cualquiera, que recuerde su memoria.

http://www.appnoticias.com.ar/desarro_noti.php?cod=3930

Julius Popper y la “fiebre del oro” en la bahía San Sebastián

Mientras Del Castillo llevaba adelante sus exploraciones sobre el carbón de Santa Cruz, apareció en la isla Grande de Tierra del Fuego Julius Popper. Un aventurero rumano de origen judío, ingeniero en minas, nacido en 1857, que había recorrido el mundo concretando diversos empleos y emprendimientos. Y a su regreso a Buenos Aires, en marzo de 1887, dio una conferencia en el Instituto Geográfico Argentino anunciando el descubrimiento de oro en la bahía de San Sebastián.

Su disertación entusiasmó a los presentes, y dio como resultado la fundación de la Compañía Anónima Lavaderos de Oro del Sur. Y así Popper obtuvo del estado nacional una concesión que lo habilitaba para explotar los yacimientos de arenas auríferas que pudiera encontrar en Tierra del Fuego. Y fue incorporado además a la Logia Docente, el grupo masónico más distinguido por entonces en la sociedad de Buenos Aires.□

De esa manera Popper regreso triunfalmente a Tierra del Fuego

a fines de 1877, encabezando la fugaz “fiebre del oro” que se desencadenó con sus supuestos descubrimientos, y se asentó en la bahía San Sebastián, en un establecimiento que denominó El Páramo. Y a la par patentó una cosechadora de oro para lavar las arenas auríferas que supuestamente existían en la bahía.

Popper se conducía además como una especie de dictador autónomo, con guardia uniformada, acuñando su propia moneda de oro, el Popper, e imprimiendo sus propias estampillas de correo. Pretendió incluso que el estado le otorgara enormes extensiones de tierras, y se convirtió además en un notable cazador de indios onas, como si se tratara de liebres, como se puede apreciar en la siguiente imagen, perpetrando atrocidades con ellos. Lo que multiplicó sus enemigos.



No obstante el 6 de junio de 1893, Julio Popper fue encontrado muerto en misteriosas circunstancias en un hotel de Buenos Aires, supuestamente de un ataque cardíaco, igual que le había sucedido a Del Castillo. Lo que derivó en este caso en el pedido de una autopsia, sin embargo, al procederse a exhumar

el cuerpo éste había desaparecido.

https://es.wikipedia.org/wiki/Julio_Popper

La hipótesis del ataque cardíaco como causa del fallecimiento no fue aceptada unánimemente, al tratarse de un hombre joven y vigoroso, de contextura sana y robusta, que como Del Castillo contaba solamente con 35 años de edad en el momento de su muerte. Llegándose a sospechar que había distintas personalidades interesadas en su deceso, entre ellos los Menéndez, que luego acapararon allí inmensas cantidades de tierra que disputaba con Popper.

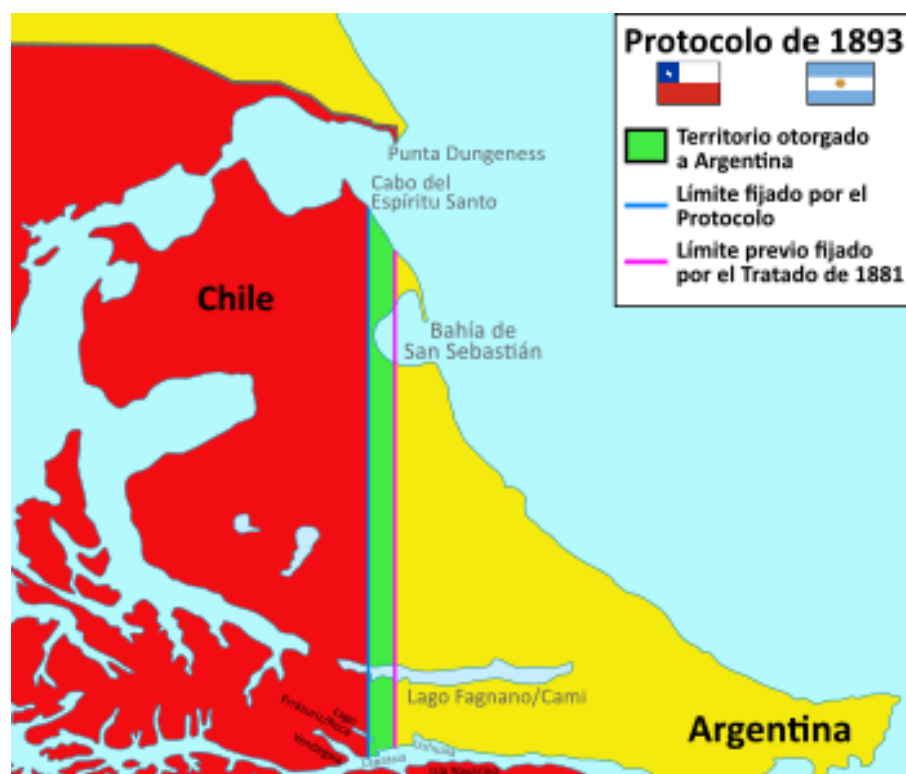
En un reciente artículo de La Nación, su autor se pregunta: *“¿Qué fines perseguía Popper, además del oro y de afianzar la soberanía argentina? ¿Buscaba afianzar la soberanía argentina? No hay acuerdo entre los historiadores. Para algunos, fue solo un aventurero que buscaba acrecentar su poder personal aprovechándose de las necesidades políticas de Buenos Aires. Para otros, **un agente masón al servicio de Inglaterra** quien, con fines separatistas, planeaba establecer una nueva Nación independiente de la Argentina y de Chile. Todavía más, según la tesis de **Federico Rivanadera Carles** en su trabajo de inspiración antisemita *El reino Patagónico del judío Popper*, el ingeniero buscaba establecer un nuevo Estado judío en el fin del mundo.”*

<https://www.lanacion.com.ar/sociedad/julio-popper-el-rey-de-la-patagonia-que-exterminaba-nativos-y-tuvo-un-final-tragico-y-misterioso-nid22072021/>

Argentina en el Atlántico – Chile en el Pacífico

La explicación de que es lo que hacía Popper evidencia ser mucho más sencilla, con solo mirar el mapa de los límites existente por entonces, conforme el Tratado con Chile de 1881 que se reproduce seguidamente. Donde el límite con Chile pasaba por sobre la bahía de San Sebastián, donde Popper había instalado su lavadero de oro, que en consecuencia se podría

decir que era binacional, con una pata en Chile y la otra en Argentina.



En consecuencia esto justificó que en mayo de 1893, casi al mismo tiempo que supuestamente moría Popper, se firmara el **“Protocolo Errázuriz – Quirno Costa”**. Siendo el primero Isidoro Errázuriz, ministro de Guerra y Marina de Chile, y el segundo Norberto Quirno Costa, el embajador argentino en Chile. El que poco después fue aprobado por el Congreso en momentos en que el vicepresidente de la Nación era José Evaristo Uriburu, el consuegro del entonces ex presidente Julio Roca. Y por su parte Quirno Costa pasó a ser el vicepresidente de Roca durante la segunda presidencia de este.

Como para dejar muy en claro que el carbón de Río Turbio descubierto por Del Castillo no tendría la salida al mar pretendida por este en el seno de la Última Esperanza, dicho protocolo además de correr el límite con Chile a casi el borde de la bahía San Sebastián, como se puede ver en el mapa anterior, dice en su artículo 2º:

“... según el espíritu del Tratado de Límites, la República

Argentina conserva su dominio i soberanía sobre todo el territorio que se extiende al oriente del encadenamiento principal de los Andes, hasta las costas del Atlántico, como entendiéndose que, por las disposiciones de dicho Tratado, la soberanía de cada Estado sobre el litoral respectivo es absoluta, de tal suerte, que Chile no puede pretender punto alguno hacia el Atlántico, como la República Argentina no puede pretenderlo hacia el Pacífico. Si en la parte peninsular del Sur, al acercarse al paralelo 52, apareciere la cordillera internada entre los canales del Pacífico que allí existen, los Peritos dispondrán el estudio del terreno para fijar una línea divisoria que deje a Chile las costas de esos canales; en vista de cuyos estudios, ambos gobiernos la determinarán amigablemente.”

El arbitraje inglés

Sin embargo hubo divergencias en cuanto a esta última previsión por parte de los peritos intervinientes. Razón por la cual el embajador Quirno Costa y el ministro de Relaciones Exteriores de Chile Adolfo Guerrero Vergara, firmaron el 7 de abril de 1896, un **“Acuerdo para facilitar las operaciones de deslinde territorial”** que no consta que haya sido aprobado por ley. En cuyo artículo 2º ponían la cuestión de la salida al mar del carbón de Rio Turbio, directamente en manos de su principal interesado que ello no ocurriera, el Reino Unido, expresando en el mismo:

“Si ocurriesen divergencias entre los peritos al fijar en la Cordillera de los Andes los hitos divisorios al sur del paralelo veinte y seis grados, cincuenta y dos minutos y cuarenta y cinco segundos y no pudieran allanarse amigablemente por acuerdo de ambos gobiernos, quedarán sometidas al fallo del Gobierno de Su Majestad Británica, a quien las Partes Contratantes designan, desde ahora, con el carácter de Arbitro encargado de aplicar estrictamente, en tales casos las disposiciones del Tratado y Protocolo mencionados previo al estudio del terreno, por una comisión

que el árbitro designará.”

Finalmente el 20 de noviembre de 1902, Su Majestad el Rey Eduardo VII, como árbitro entre Argentina y Chile *“con motivo del límite que debe trazarse entre ambos estados conforme al tratado de 1881 y al protocolo de 1893”*, se pronunció desde Londres, sobre los límites que debían fijarse en *“1. La región del Paso de San Francisco; 2. La cuenca del Lago Lacar; 3. La región que se extiende desde las inmediaciones del Lago Nahuel Huapi hasta las del Lago Viedma; y 4. La región adyacente al Seno de la Ultima Esperanza.”*

https://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/IRI%20COMPLETO%20-%20Publicaciones-V05/Publicaciones/E10/E10B.html

Corriendo en el último punto 15 kilómetros al norte el límite de Argentina con Chile, en la zona de Puerto Natales, para que el carbón argentino de Río Turbio no tuviera salida al mar desde un puerto argentino. No siendo casual que su poblamiento haya comenzado en 1893, en forma coincidente con el *“Protocolo Errázuriz – Quirno Costa”*, a instancias supuestamente del ciudadano alemán ex capitán de la marina mercante alemana, Hermann Eberhard.



Pero nuevamente, igual que sucedió con el nitro de Chile, todos estos esfuerzos imperiales resultaron vanos. Ya que diez años después con la aparición del petróleo y la reconversión de la Royal Navy para que quemara este combustible, y la motorización con los motores de explosión interna, el carbón mineral dejó de ser el combustible estratégico. Siendo esta una de las causas de la debacle que el Reino Unido soportó seguidamente.

Previamente, para que Su Majestad el Rey Eduardo VII, pudiera expedirse sobre los puntos 1 a 3 que no habían sido previstos "*Protocolo Errázuriz – Quirno Costa*", por presión del gobierno inglés, el 28 de mayo de 1902, durante la presidencia de Roca y el presidente de Chile German Riesco, el ministro plenipotenciario argentino José Antonio Terry y el canciller chileno José Francisco Vergara Donoso suscribieron en Santiago de Chile los denominados "Pactos de Mayo".

De cuya aprobación no hay constancias en el Congreso, donde se desempeñaban como senadores el consuegro de Roca, Uriburú, y Pellegrin Bevans, el inveterado aliado de Roca. No obstante que dichos pactos comprendieron un "*Tratado General de Arbitraje*", con el que se puso como árbitro inapelable a la Corona Británica, respecto las controversias de cualquier naturaleza que surgieran entre Argentina y Chile.

Tampoco aparece registrado en la biblioteca de Tratados del ministerio de Relaciones Exteriores este tratado, que tiene vigencia hasta hoy. El que estaba acompañado de una "*Convención sobre Limitación de Armamentos Navales*" y equiparación de ambas flotas de guerra, cuyos cumplimiento no se extendió más allá de una décadas. Con el objeto de llevar paz a los países gobernados ambos por oligarquías notablemente filo británicas, que habían emprendido un costoso rearme en vistas a un conflicto armado entre ambos.

Tres cuartos de siglo después, como consecuencia del provocativo fallo de Su Majestad Británica emitido en 1977 por

el conflicto del Beagle y las islas Pictón, Nueva, y Lenox, en base a ese tratado, Argentina estuvo en un tris de concretar una demencial invasión a Chile en el año siguiente, que fue impedida sobre la hora con la intervención del Vaticano.

De haberse concretado, ella habría dejado a Argentina sola y aislada en la región y ante el mundo, y permitido solucionar limpiamente a favor del Reino Unido y EEUU el conflicto de Malvinas. A los efectos de poder instalar allí una base aérea de la OTAN, para contrarrestar la influencia soviética en el Atlántico Sur, y explotar su petróleo circundante. Y ante el fracaso de esa estratagema, vino luego la Guerra de Malvinas de 1982, que le permitió alcanzar esos objetivos.-

Ver [MALVINAS: cómo EEUU embocó a Galtieri y emboscó a Argentina](#)

Ver [La deuda externa sucia que apareció entre el conato de guerra con Chile y la guerra de Malvinas](#)

Proximamente: Conflicto Mar Austral con Chile 2: la estratagema bélica secreta chilena con el fallo de SM británica de 1977